



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1178-2016

BITÁCORA: 20/G1-0114/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Mayo de 2016

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1759-2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 209.948 Metros cúbicos	17	1579	1595	16128944	16128960
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,226.282 Metros cúbicos	102	1596	1697	16128961	16129062
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4,120.491 Metros cúbicos	343	1698	2040	16129063	16129405
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 106.780 Metros cúbicos	8	2041	2048	16129406	16129413
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 60.852 Metros cúbicos	12	2049	2060	16129414	16129425
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 477.980 Metros cúbicos	96	2061	2156	16129426	16129521
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 838.928 Metros cúbicos	168	2157	2324	16129522	16129689
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.587 Metros cúbicos	2	2325	2326	16129690	16129691

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1178-2016

BITÁCORA: 20/G1-0114/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Mayo de 2016

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**CTOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ IÑÉSCAS**

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712-7-3.53/2014

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	<b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	<b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b> Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1178-2016
	<b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	<b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	<b>V. Firma del titular del área.</b>  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

